Envigado, 24 de febrero de 2026

Asunto: Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso contractual No. ENV-09-31-1199-26

1. **OBSERVACIONES ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.**

SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

El interesado presenta manifestación de convocatoria limitada a MIPYME departamental, suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la sociedad, justificada de la siguiente manera:

> **SEBASTIÁN GÓMEZ ECHEVERRI**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.036.936.835 de Rionegro (Ant) y **LUIS GUILLERMO BETANCUR ARTEAGA** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 98.588.111 de Bello (Ant) y Tarjeta Profesional Nº 59386-T, actuando en representación de la empresa **ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.** identificada con el NIT 811.017.902-5, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y cumpliendo con los requerimientos descritos en el mismo, manifestamos nuestro interés en **LIMITAR** a **MIPYME DEPARTAMENTAL (ANTIOQUIA)** el Proceso de Contratación No. ENV-09-31-1199-26 cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE 37 SUR ENTRE LAS CARRERAS 45A Y 45B, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO"***

Dicho documento se acompaña con los siguientes documentos: Copia de la cédula y la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, certificado emitido por la Junta Central de Contadores el 11 de febrero de 2026, en el cual no registran antecedentes disciplinarios; Certificado de Existencia y Representación Legal, emitido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 19 de enero de 2026; Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes, emitido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 19 de enero de 2026.

De los documentos adjuntos se verifica que dentro del objeto social, se encuentran, entre otras, las siguientes actividades:

"… 3. Realizar interventorías, asesorías, gerencia de obras o proyectos dirección, programación y ejecución de proyectos, tanto de la empresa pública como privada"… "7. Realizar estudios, diseños, asesorías, investigación interventorías y construcción de obras y sistemas relacionados con la ingeniería y arquitectura. Para el desarrollo y ejecución de este objeto principal"

2. OBSSERVACIONES ENTRETAGENCIA S.A.S.

SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

El interesado presenta manifestación de convocatoria limitada a MIPYME departamental, suscrita por el Representante Legal y la Contadora Pública, justificada de la siguiente manera:

> **DANIEL BUSTAMANTE AGUDELO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.037.617.194 de Envigado (Ant) y **BILMA DANERY MARTÍNEZ MARTÍNEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.036.948.033 de Rionegro (Ant) y Tarjeta Profesional No 294039-T, actuando en representación de la empresa **ENTRETANGENCIA S.A.S.** identificada con el NIT 901.003.084-0, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y cumpliendo con los requerimientos descritos en el mismo, manifestamos nuestro interés en **LIMITAR** a **MIPYME DEPARTAMENTAL (ANTIOQUIA)** el Proceso de Contratación No. ENV-09-31-1199-26 cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE 37 SUR ENTRE LAS CARRERAS 45A Y 45B, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO"***

Dicho documento se acompaña con los siguientes documentos: Copia de la cédula y la tarjeta profesional la contadora pública, certificado emitido por la Junta Central de Contadores el 09 de diciembre de 2025, en el cual no registran antecedentes disciplinarios; Certificado de Existencia y Representación Legal, emitido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 21 de enero de 2026; Certificado de Proponentes, emitido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 21 de enero de 2026.

De los documentos adjuntos se verifica que dentro del objeto social, se encuentran, entre otras, las siguientes actividades:

"… 3. Realizar interventorías, asesorías, gerencia de obras o proyectos dirección, programación y ejecución de proyectos, tanto de la empresa pública como privada"… "7. Realizar estudios, diseños, asesorías, investigación interventorías y construcción de obras y sistemas relacionados con la ingeniería y arquitectura. Para el desarrollo y ejecución de este objeto principal"

3. OBSERVACIONES ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH

SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

El interesado presenta manifestación de convocatoria limitada a MIPYME NACIONAL, suscrita por el interesado, en los siguientes términos:

3. Solicitud concreta

Con fundamento en lo anterior, **SOLICITO** de manera expresa:

- Que el proceso de contratación sea limitado a MIPYME del orden nacional aporto Formato 14 A – Acreditación Mipyme, copia de la Cedula de ciudadanía, RUT y RUP para su acreditación.
- Que dicha limitación sea **incorporada en los pliegos de condiciones definitivos** y publicada oportunamente en el SECOP correspondiente.
- Que la decisión adoptada sea **debidamente motivada y notificada** a los interesados conforme al cronograma del proceso.

La presente solicitud se formula dentro del término legal previsto y con el ánimo de contribuir a una contratación pública **eficiente, transparente y promotora del desarrollo económico nacional**, conforme a la política pública de fortalecimiento de las MIPYME.

Dicha solicitud se encuentra acompañada por el Formato 14 – A – Acreditación de MIPYME; suscrito por el interesado y un contador público, copia de la cédula del interesado, copia del RUT, copia de la cédula y la tarjeta profesional del contador público, certificado emitido por la Junta Central de Contadores el 10 de febrero de 2026, en el cual no registran antecedentes disciplinarios; Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, emitido por la Cámara de Comercio de Valledupar el 28 de enero de 2026.

4. OBSERVACIÓN NASHARA GROUP S.A.S.

RESPUESTA

SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

El interesado presenta manifestación de convocatoria limitada a MIPYMES Colombianas, suscrita por el Representante Legal, justificada de la siguiente manera:

> Yo, **JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA**, identificado con la C.C. 72.304.598 de Usiacurí, Atlántico actuando como Representante Legal de **NASHARA GROUP S.A.S** identificada con Nit. 901206185- 8, de acuerdo con lo establecido en los Prepliegos de la invitación del proceso con título INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE 37 SUR ENTRE LAS CARRERAS 45A Y 45B, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y número de proceso ENV-09-31-1199-26 que tiene por objeto: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE 37 SUR ENTRE LAS CARRERAS 45A Y 45B, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
>
> me permito presentar solicitud de limitación de la invitación a MIPYMES Colombianas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme* del Decreto 1860 de 2021.
>
> Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:
>
> 1. Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 60 días, donde se puede evidenciar que el objeto de la sociedad a la que represento puede ejecutar el contrato resultado de presente proceso.
> 2. Certificado de calidad de Mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, suscrita por mi como representante legal y por el revisor fiscal/contador de la sociedad.

Dicho documento se acompaña con Certificado de Existencia y Representación Legal, emitido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 13 de enero de 2026, y el RUT de la sociedad.

RESPUESTA: Con base en las solicitudes antes transcritas, el Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas, encuentra acreditados los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1860 de 2021, toda vez que:

i. El valor del contrato no supera ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), los cuales para las vigencia dos mil veintiséis (2026) ascienden a la suma a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497).**
ii. Se recibieron más de dos (02) solicitudes de limitar el proceso por parte de MIPYMES colombianas.
iii. Se verificó que las personas jurídicas que solicitaron la limitación cuentan dentro de su objeto con la posibilidad de desarrollar el objeto.

Por lo anterior, el presente proceso será limitado a MIPYMES de carácter **DEPARTAMENTAL**.

JUSTIFICACIÓN:

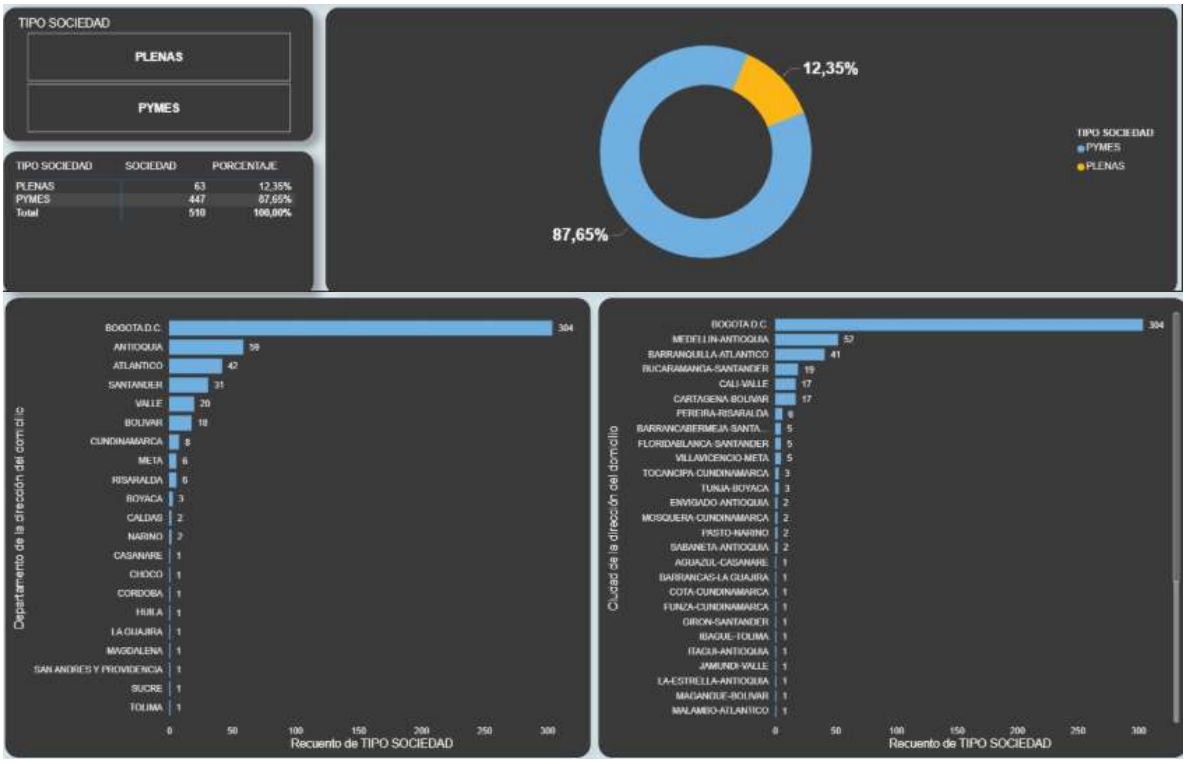
Desde el Análisis Económico del Sector, publicado junto con los documentos del proceso, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado examinó la estructura del mercado para identificar la proporción de pequeñas, medianas y grandes empresas que lo conforman.

Con base en la consulta realizada en la base de datos SIREM, con corte al 31 de diciembre de 2024, se identificaron **510 empresas** clasificadas en la actividad económica correspondiente al CIIU 7112 —Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica—. Dentro de este conjunto se incluyen pequeñas, medianas y grandes empresas (plenas), distribuidas en las siguientes proporciones:

CÓDIGO CIIU	M7112	
Etiquetas de fila	**Cuenta de Razón social de la sociedad**	**%**
Plenas-Individuales	39	**7,65%**
Plenas-Separados	24	**4,71%**
Pymes-Individuales	363	**71,18%**
Pymes-Separados	84	**16,47%**
Total general	**510**	

Conforme a lo expuesto, se encuentra debidamente justificada la decisión de limitar el presente proceso de selección a la participación de MIPYMES de carácter departamental, toda vez que la muestra analizada en el Análisis Económico del Sector evidencia la existencia de una oferta plural, suficiente y con capacidad real para atender el objeto contractual.

En este sentido, la medida resulta proporcional, razonable y adecuada, ya que se demuestra que el mercado local cuenta con la capacidad necesaria para satisfacer la demanda contractual, sin comprometer los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.



ANDREA RENDON MESA
Rol Financiero

ANDRES FELIPE GÓEZ PAREJA
Rol Jurídico